



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10647

Viernes 2 de Enero de 2009

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5816 - Dto. Nº 1657/08 - Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2008 - Dto. Nº 1744 - Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de Diciembre del Corriente Año, a Partir de las 10:00 hs. .... 2-3  
Año 2008 - Dto. Nº 1745 - Prórrogase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres (3) Meses a Partir del 27 de Diciembre de 2008 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1716, 1738, 1739, 1740, 1742 y 1743 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2008 - Res. Nº 836, 843, 844, 850, 852, 853, 856, 857, 858, 861 a 876, 879, 884 a 887 y 889 ..... 5-8  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2008 - Res. Nº 86 y V-221 ..... 8-9  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2008 - Res. Nº 30 ..... 9  
Secretaría de Salud  
Año 2008 - Res. Nº XXI-559 a XXI-564 ..... 9-10  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2008 - Res. Nº 82 y 84 ..... 10-11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Salud  
Año 2008 - Res. Conj. Nº V-220 y XXI-577 ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2008 - Disp. Nº 59, 60 y 61 ..... 11  
Dirección de Autotransporte Terrestre  
Año 2008 - Disp. Nº 156 ..... 11  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2008 - Disp. Nº 229 a 233 ..... 12-13

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Registro Nº 29152 y 29679 ..... 13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 13-16

#### ANEXO LEY Nº 5816

Sin perjuicio de las sucesivas publicaciones a partir en los términos del art. 145 Const. Prov. los respectivos Anexos se encuentran a disposición en formato digital o en la página web del Boletín Oficial.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### LEY Nº 5816

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1°.- Apruébase una nueva categoría normativa que se identificará como Rama XXVI LEYES PARTICULARES, y que consistirá en el listado de Leyes Particulares que integran el Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Consolidación Legislativa: APRUÉBASE el Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut que consolida las leyes y normas promulgadas hasta el día 31 de Julio de 2008, de igual jerarquía, de carácter general y permanente, y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpo normativo del Anexo B, que integran esta ley a todos sus efectos.

Artículo 3°.- Caducidad: Declárase la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico.

Artículo 4°.- Abrogación expresa: Apruébase el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo D que integran esta ley, y que no integran el Digesto Jurídico.

Artículo 5°.- Abrogación expresa de leyes y normas de igual jerarquía: Abróganse las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el listado Anexo E, que integra la presente ley, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Estas normas no integran el Digesto Jurídico.

Artículo 6°.- Leyes no vigentes: Consérvense en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de consolidación legislativa.

Artículo 7°.- Consérvense en un cuerpo de consulta y antecedentes la documentación existente del cuerpo legislativo provincial, antes de ser sometida a análisis, tematización y su posterior reenumeración, la que será mantenida en su estado original en el Archivo de Leyes de esta Legislatura.

Artículo 8°.- Toda la documentación -leyes, decretos reglamentarios, convenios, decretos y resoluciones- que en cumplimiento de cláusulas contractuales fuera

remitida para su tratamiento, en carpetas debidamente identificadas, sea devuelta a esta Legislatura, conjuntamente con los análisis realizados, a efectos de su consulta permanente, deberá ser preservada en el Archivo de Leyes de esta Legislatura.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1657/08.**  
Rawson, 01 de Diciembre de 2008.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la consolidación normativa realizada mediante la aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de conformidad a los Anexos de la misma; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de noviembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5816  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, a partir de las 10:00 hs.**

**Dto. N° 1744/08.**  
Rawson, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO:  
El Expediente N° 7437 - MCG-2008, y;

CONSIDERANDO:  
Que los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro

Señor Jesucristo y del Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivos de festejo para todas las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que en esta oportunidad se encuentran dadas las condiciones para declarar asueto administrativo para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal; a partir de las 10:00 hs. a los referidos días en tanto se registran como laborables;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del Artículo 155 de la Constitución Provincial;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado debida intervención en los presentes;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLARASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, a partir de las 10:00 hs., para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres (3) Meses a Partir del 27 de Diciembre de 2008.**

**Dto. N° 1745/08.**

Rawson, 23 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Decreto N° 1199/08

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la prórroga de la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de septiembre de 2008;

Que en virtud de continuar los fundamentos que motivaron tal intervención, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120° y 121° del Decreto Ley N° 920 (t.o. N° 1464/95), el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de diciembre de 2008;

Que asimismo, nada obsta a continuar con la titularidad de la intervención en la persona del señor José Néstor DI FIERRO (DNI N° 11.804.778 - Clase 1955) quien reúne las condiciones personales para cumplir la función de interventor;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia Del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORROGASE la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Interventor de Petrominera Chubut S.E. al señor José Néstor DI PIERRO (DNI N° 11.804.778-Clase 1955) a partir del 27 de diciembre de 2008, quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado mediante Ley N° 3422, le confiere al Directorio de la Sociedad.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

JUAN CARLOS GARITANO

HAYDEE MIRTHA ROMERO

Lic. AUGUSTO CERVO

LEONARDO AQUILANTI

RODDY ERNESTO INGRAM

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1716**

**19-12-08**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Doctor Sergio Ricardo D'AMICO (D.N.I. N° 25.710.028), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de Empresa Ingentis S.A., en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2008 a las 09 horas en la sede social sita en la calle Abraham Matthews 20 Planta Baja «A» de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Ingentis S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**Dto. N° 1738 23-12-08**

Artículo 1°.- RATIFÍCANSE en todos sus términos los Acuerdos Modificatorios a los Protocolos Adicionales de Descentralización de Instituciones suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de El Maitén, Rawson y José de San Martín, aprobados por las Leyes N° 5575 y 5729, suscriptos en la ciudad de Rawson, los días 18, 19 y 25 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de: El Maitén, Rawson y José de San Martín, protocolizados al Tomo 5, Folios 067, 068, 069 y 094 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 25 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, a través de los cuales el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete a absorber y dar continuidad a los contratos de Locación de Obra vigentes a la firma de los respectivos Protocolos Adicionales, a fin de efectivizar el traspaso paulatino al régimen establecido en la Ley N° 5647, modificada por la Ley N° 5709 y reglamentada por el Decreto N° 1335/07, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial,

**ANEXO I**

- Acuerdo Modificatorio al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de El Maitén, aprobado por Ley N° 5575, suscripto en la ciudad de Rawson el día 19 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de El Maitén, representado por el Señor Intendente, Don Oscar Rubén CURRILEN, protocolizado al Tomo 5 - Folio 067 del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de Noviembre de 2008, que tiene por objeto dejar sin efecto el último párrafo del Artículo 4°, el inciso b) y último párrafo del Artículo 8° del mencionado Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, asimismo el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete a absorber y dar continuidad a los contratos de Locación de Obra vigentes al 23 de Marzo de 2006, a fin de efectivizar el traspaso paulatino al régimen establecido en la Ley N° 5647, modificada por la Ley N° 5709 y reglamentada por el Decreto N° 1335/07,

- Acuerdo Modificatorio al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de El Maitén, aprobado por Ley N° 5729, suscripto en la ciudad de Rawson el día 19 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de El Maitén, representado

por el Señor Intendente, Don Oscar Rubén CURRILEN, protocolizado al Tomo 5 - Folio 068 del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de Noviembre de 2008, que tiene por objeto dejar sin efecto el último párrafo del Artículo 3°, el inciso b) y último párrafo del Artículo 8° del Convenio Marco de Descentralización de Instituciones, asimismo el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete a absorber y dar continuidad a los contratos de Locación de Obra vigentes al 19 de Noviembre de 2007, a fin de efectivizar el traspaso paulatino al régimen establecido en la Ley N° 5647, modificada por la Ley N° 5709 y reglamentada por el Decreto N° 1335/07.

- Acuerdo Modificatorio al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Rawson, aprobado por Ley N° 5575, suscripto en la ciudad de Rawson el día 18 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por el Señor Intendente, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizada al Tomo 5 - Folio 069 del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de Noviembre de 2008, que tiene por objeto la incorporación de un párrafo en el inciso a) del Artículo 8°, dejar sin efecto el último párrafo del Artículo 4° y el inciso b) del Artículo 8° del Convenio Marco de Descentralización de Instituciones, asimismo el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete a absorber y dar continuidad a los contratos de Locación de Obra vigentes al 22 de Junio de 2006, a fin de efectivizar el traspaso paulatino al régimen establecido en la Ley N° 5647, modificada por la Ley N° 5709 y reglamentada por el Decreto N° 1335/07.

- Acuerdo Modificatorio al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de José de San Martín, aprobado por Ley N° 5575, suscripto en la ciudad de Rawson el día 25 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y el Municipio de la ciudad de José de San Martín, representado por el Señor Intendente, Don Beltrán BEROQUI, protocolizado al Tomo 5 - Folio 094 del Registro de Contratos y Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de Noviembre de 2008, que tiene por objeto dejar sin efecto el último párrafo del Artículo 4°, el inciso b) y último párrafo del Artículo 8° del Convenio Marco de Descentralización de Instituciones, asimismo el Ministerio de la Familia y Promoción Social se compromete a absorber y dar continuidad a los contratos de Locación de Obra vigentes al 23 de Marzo de 2006, a fin de efectivizar el traspaso paulatino al régimen establecido en la Ley N° 5647, modificada por la Ley N° 5709 y reglamentada por el Decreto N° 1335/07.

**Dto. N° 1739 23-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 150.000,00) a la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su Intendente Carlos ELICECHE con D.N.I. N° 14.270.359 y por su Contadora General Marisol FERNADEZ con D.N.I. N° 14.757.305 para solventar los gastos que ocasionen el RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los treinta (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su utilización.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta Corriente N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción; 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -SAF: 20 - Saf de Gobierno y Justicia - Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 701 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 130.000,00) - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial; 6-Aportes a gobiernos municipales, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00) - Fuente de Financiamiento: 111 -Rentas Generales - Ejercicio 2008.-

**Dto. N° 1740 23-12-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 221/08.-

**Dto. N° 1742 23-12-08**

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 30- Programa 1: Conducción del M.E. y C.P. - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales; eliminándose un (1) cargo Nivel III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria é incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

**Dto. N° 1743 23-12-08**

Artículo 1°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente al agente CORTEZ, Marcos Javier (M.I. N° 29.003.132 - clase 1981) Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección Provincial de Seguros de la Dirección General de Control de Gestión, dependiente

del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 4952.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del M.E. y C.P. - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 836 31-10-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente BAKER HUGUES ARGENTINA S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-870252-1 C.U.I.T. N° 30-50447541-3, con domicilio en México 1661 - Buenos Aires , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 843 17-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 de Capital Federal , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 844 17-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-903234-01 CUIT N° 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield N° 464 de Capital Federal , por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 850 25-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4 C.U.I.T. N° 30-

65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo Nº 359 –P. 15 – Of. 1 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 25 de Noviembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 852 25-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910939-5 C.U.I.T. Nº 30-59128733-4, con domicilio en Vedia Nº 3892 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 853 26-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ROGUANT SRL., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-947956-6 C.U.I.T Nº 30-63631621-7, con domicilio en Lavalle 1768 –P.5 – OF 49 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 856 26-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 857 28-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ARIMEX IMPORTADORA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-912239-3, CUIT Nº 30-54039667-8 con domicilio en Avenida Andrés Rolón Nº 1107 San Isidro Buenos Aires Argentina, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 858 28-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-924750-5, CUIT Nº 30-52585827-4, con domicilio en Caruhue Nº 1096 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 861 01-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PATROL Y ASOCIADOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-049978-1, CUIT Nº 30-70751184-9, con domicilio en Avenida Juan de Garay Nº 80 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 862 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, OFICINA ANTICORUPCION, Nº de Agente 15.103 – C.U.I.T. 30-70716039-6, domiciliado en Alejandro Maiz Nº 377/379 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 863 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, Nº de Agente 18.001 – C.U.I.T. 30-70762751-0, domiciliado en Moreno Nº 561 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 864 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, Nº de Agente 15.015 – C.U.I.T. 30-70924100-8, domiciliado en Democracia Nº 51 Piso 3º de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 865****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, WEINSTEIN RAUL LEONARDO - WEINSTEIN RAUL NORBERTO - WEINSTEIN MARCELO EDUARDO, Nº de Agente 24.019, domiciliado en Tehuelches y Lan de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 866****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, Nº de Agente 15.008, domiciliado en R. Jones de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 867****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ESTUARDO HERMANOS DE ESTUARDO GUIDO E. Y ESTUARDO ROBERTO P., Nº de Agente 24.013 - C.U.I.T. 30-67034020-8, domiciliado en Ameghino 2119 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 868****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, AGÜERO BERTA ISABEL, Nº de Agente 24024 - C.U.I.T. 27-05724178-6, domiciliado en Gregorio Mayo Nº 757 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 869****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MIGLIORATI MAURIZIO, Nº de Agente 24018 - C.U.I.T. 20-92389307-6, domiciliado en B. Brown Nº 1535 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 870****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de

Retención, PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., Nº de Agente 24.029 - C.U.I.T. 30-58860832-4, domiciliado en Avenida Alvear 442 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 871****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, DIRECCION ZONA SANITARIA NORESTE, Nº de Agente 13.200, domiciliado en Moreno 555 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 872****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COLHUE HUAPI S.A., Nº de Agente 24051 - C.U.I.T. 33-68244789-9, domiciliado en A. Moreau de Justo Nº 2050 Piso 3º Of. 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 873****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COMERCI JOSE MARIA, Nº de Agente 24009 - CUIT 20-07815023-9, domiciliado en Urquiza Nº 815 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 874****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SARMIENTO, Nº de Agente 21.106 - C.U.I.T. 30-54571921-1 domiciliado en Roca 663 de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 875****01-12-08**

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, Nº de Agente 14.007 - C.U.I.T. 33-67043783-9 domiciliado en Plaza J. A. Roca S/Nº de la Ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 876 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Nº de Agente 14.009 – C.U.I.T. 30-67044205-1, domiciliado en J.A. Roca Nº 188 de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 879 04-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FISHER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902 -918275-1, CUIT Nº 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 4 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 884 10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-915099-6, CUIT Nº 30-52659878-0, con domicilio en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1149-P.13 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 885 10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT Nº 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas Nº 1560 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 886 10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente DEMARCHI GLADYS inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907 -322157-6, CUIT Nº 27-16200065-4, con domicilio en San Martín Nº 859, Puerto Madryn Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008,

una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 887 04-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3 CUIT Nº 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 PS 7 DT 5 en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 889 12-12-0**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. S.A., Nº de Agente 24045 – C.U.I.T. 30-64467429-7, domiciliado en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. Nº 86 22-12-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Subsecretario de Información Pública en los Expedientes Nº 1422/2008, Nº 0770/2008, Nº 0002/2008, Nº 0172/2008, Nº 1045/2008, Nº 1420/2008, Nº 1425/2008, Nº 0767/2008, Nº 0768/2008, Nº 1064/2008, Nº 1063/2008, Nº 0011/2008, Nº 0012/2008, Nº 1275/2008, Nº 1066/2008, Nº 0801/2008, Nº 0169/2008, Nº 4416/2008, Nº 4419/2008, Nº 1277/2008, Nº 1273/2008, Nº 0769/2008, Nº 0677/2008, Nº 0151/2008, Nº 4118/2008 y Nº 0154/2008, respecto a las contrataciones directas realizadas.

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Información Pública a confeccionar las órdenes de compra correspondientes para continuar regularmente con la tramitación del pago de las facturas pendientes, correspondientes a los Expedientes indicados en el Artículo 1º.

**Res. Nº V-221 22-12-08**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2009, la renuncia presentada por el agente Héctor Matías CETTOLO (MI Nº 6.246.373 – clase 1942), quien revista en el cargo Reportero Gráfico "A" – Código 3-102 – Clase I – categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de In-



formación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veintitrés (23) días de licencia pendientes de usufructo, correspondientes al año 2007 y treinta y cinco (35) días al año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno.

---

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Res. N° 30 02-12-08

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Privada N° 03/08 -MAYCDS, a la firma "INSUMED" de Walter Yorio – CUIT 20-17130640-0, con domicilio en MAIPU N° 567 de la ciudad de Trelew, por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares de dicha licitación.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 108.639,00) en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 3 - Equipo sanitario y de laboratorio por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 102.401,00) e Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 1 – Productos químicos, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 6.238,00) para el Ejercicio 2008.-

---

### SECRETARIA DE SALUD

#### Res. N° XXI-559 16-12-08

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir del 01 de septiembre de 2008 al agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (Clase 1968 - M.I.N° 93.966.696), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa al Hospital Rural José de San Martín, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Designase al agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony (Clase 1968 – M.I.N° 93.966.696) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9

con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el cargo de Director del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir del 01 de septiembre de 2008 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- Déjase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que el agente ALEGRE CHOQUE, Willy Jhony se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

#### Res. N° XXI-560 16-12-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 26 de agosto de 2008 la renuncia presentada por el agente CARDOZO, Marcelo Roberto (Clase 1975 - M.I. N° 21.360.071) al cargo de Director del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural El Hoyo, Dirección Provincial Area Programática Esquel, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Asignase funciones a partir del 27 de agosto de 2008 al agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (Clase 1963 - M.I.N° 16.892.392), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo al Hospital Rural El Hoyo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- Designase al agente GRISSETTI, Enrique Osvaldo (Clase 1963 – M.I.N° 16.892.392) en el cargo de Director del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 27 de agosto de 2008 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 5°.- Déjase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que el profesional se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

#### Res. N° XXI-561 16-12-08

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de septiembre de 2008 a la agente ROLDAN,

Angélica Andrea (Clase 1966 – M.I. N° 18.220.170) en el cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado II – Categoría 8 , con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2004, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y veintisiete (27) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008 , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

**Res. N° XXI-562** **18-12-08**

Artículo 1º.- Otórgase al doctor COHEN ARAZI Carlos Alberto (M.I. N° 12.945.247 - Clase 1958) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 670,86) a partir del 01 de enero de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

**Res. N° XXI-563** **18-12-08**

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente GUTIERREZ Fernando Mario (M.I. N° 7.967.318 – Clase 1942) dependiente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud para cumplir funciones en el Hogar de Ancianos “Pedro Dettori”, en un equivalente a un setenta por ciento (70%) del sueldo básico a partir del 01 de septiembre de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2008.

**Res. N° XXI-564** **18-12-08**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente BURTON Carlos Jorge (M.I. N° 13.133.260 – Clase 1957) con funciones en la Dirección Asociada Area Atención Médica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de marzo de 2008 y por el término de ocho (8) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52- UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2008.

---

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 82** **12-12-08**

Artículo 1º.- ANÚLESE la retención de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson correspondiente a la Orden de Pago N° 94071/2008 del S.A.F. N° 88.

Artículo 2º.- La Tesorería General de la Provincia depositará la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) correspondientes a la Orden de Pago detallada en el Artículo 1º y retenida a SUERO, PAULA, a la Municipalidad de Puerto Madryn.

**Res. Nº 84****16-12-08**

Artículo 1º.- ANÚLESE la retención de Ingresos Brutos de la Municipalidad de Rawson correspondiente a la Orden de Pago Nº 99071/2008 del S.A.F. Nº 88.

Artículo 2º.- La Tesorería General de la Provincia depositará la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00) correspondientes a la Orden de Pago detallada en el Artículo 1º y retenida a SUERO, PAULA, a la Municipalidad de Puerto Madryn.

**RESOLUCION CONJUNTA****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y SECRETARIA DE SALUD****Res. Conj. Nº****V-220 MCG y XXI-577 SS****22-12-08**

Artículo 1º.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el Hospital Zonal de Trelew – Area Programática Trelew, dependiente de la Secretaría de Salud, a la agente Silvia Ester BELLOSO (MI Nº 11.001.407 – clase 1953), quien revista en el cargo Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 59****19-12-08**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1948, 1949, 1951, 1955 y 1912.

**Disp. Nº 60****23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1960 y 1954.

**Disp. Nº 61****23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1971, 1977, 1966 y 1876.

**DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE  
TERRESTRE****Disp. Nº 156****18-12-08**

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa BAHIA S.R.L., a realizar el servicio de Transportes de Pasajeros de Tipo Diferencial en el trayecto Trelew – Playa Unión; Playa Unión – Trelew, de acuerdo al cronograma descrito en el Anexo I, que forma parte de la presente disposición, con hasta dos refuerzos para cada servicio, objeto del presente.

Artículo 2º.- Esta autorización tendrá vigencia por el término que transcurre entre el día 26 de diciembre de 2008 al 15 de marzo de 2009 inclusive, debiendo la Empresa manifestar su conformidad de inmediato so pena de darla por decaída.

Artículo 3º.- El valor del Boleto correspondiente a este servicio oscilará entre los PESOS CINCO (\$ 5,00) y los PESOS SEIS (\$ 6,00).

Artículo 4º.- El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá cumplimentar todos los requisitos que la Dirección de Autotransporte Terrestre establezca con relación a las condiciones de habilitación técnica, características, equipamiento y seguridad de los vehículos afectados a la prestación a su cargo.

Artículo 5º.- El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá:

- Prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidad en igualdad de condiciones y obligatoriedad;
- Respetar las pautas tarifarias establecidas;
- Contratar los seguros que amparen los riesgos vinculados con la prestación del servicio, con los usuarios y con terceros transportados y no transportados;
- Habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios;
- Poseer la totalidad de los conductores la Licencia Nacional Habilitante vigente;
- Presentar ante la Autoridad de Aplicación la información estadística y contable que se requiera;
- Dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y previsionales correspondientes.

**ANEXO I**

Cronograma de Frecuencia Trayecto: Playa Unión – Trelew – Playa Unión

TRELEW/SALE	PLAYA LLEGA	PLAYA SALE	TRELEW/ LLEGA
06,30	07,10	07,10	07,50
08,00	08,40	08,40	09,20
09,30	10,10	10,10	10,50
11,00	11,40	11,40	12,20
12,30	13,10	13,10	13,50
14,00	14,40	14,40	15,20
15,30	16,10	16,10	16,50
17,00	17,40	17,40	18,20
18,30	19,10	19,10	19,50
20,00	20,40	20,40	21,20
21,30	22,10	22,10	22,50
23,00	23,40	23,40	00,20
00,30	01,10	01,10	01,50

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 229** **18-12-08**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere la Obra de "Apertura de Cuencos para Disposición de Residuos Orgánicos, Industriales y Comerciales" presentada por el Municipio de Puerto Madryn a través de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente como responsable de la misma, ubicada en la Circunscripción 4, Sector 1, Parcela 5, Fracción A, en el ejido de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Municipio de Puerto Madryn es responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El Municipio de Puerto Madryn como responsable del emprendimiento, deberá tramitar ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental su incorporación como Operador en el Registro de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

**Disp. Nº 230** **23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del Proyecto "Recuperación secundaria Pozo D, Yacimiento Escalante", presentado por la empresa YPF S.A.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 3º.- La empresa YPF S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

**Disp. Nº 231** **23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébase la Declaración Descriptiva de Actividades para el evento deportivo denominado "Rally Dakar Argentina Chile 2009", presentado por la Organización Dakar S.A.

Artículo 2º.- La Organización Dakar S.A. deberá presentar el informe de estado de la traza de la competencia, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de transcurrido el evento.

Artículo 3º.- La Organización Dakar S.A. será la responsable de que sean respetadas las rutas definidas, como así también las velocidades asignadas para cada tramo de la carrera.

Artículo 4º.- La Organización Dakar S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental el Certificado de su inscripción en el registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, como generador eventual, como así también la inscripción

en el mencionado registro de la empresa Asigna S.A. como transportista.

Artículo 5º.- La o las empresas responsables del transporte y/o la disposición final de los residuos peligrosos generados durante el evento, deberán estar habilitadas por la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 6º.- La Organización Dakar S.A. será la responsable de presentar los correspondientes manifiestos de los residuos peligrosos generados.

**Disp. Nº 232** **23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere la Obra de "Centro de Interpretación de Piscicultura Arroyo Baguilit – BID AR- L-1004" presentada por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut como responsable de la misma, ubicada en el ejido de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 4º.- Previo al inicio de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Disposición, el adjudicatario de la misma deberá tener presentada y aprobada la documentación que se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 6º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental los avances de obra y finalización de la misma.-

**ANEXO I**

- a) Plan de trabajo indicando fecha de inicio de la obra.-
- b) Cantera a utilizar aprobado por la Dirección General de Evaluación Ambiental.-
- c) Plan de Manejo Ambiental de la obra.-
- d) Permiso de captación de agua superficial tramitado ante la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos de la Provincia, en caso de utilizar algún cuerpo de agua.-
- e) Lugar de ubicación del obrador y sus características.-

- f) Permiso de disposición de residuos sólidos en el repositorio municipal.-  
 g) Permiso de factibilidad de uso de energía eléctrica para el campamento ( en caso de instalarse) y del obrador, en cual se indique la no afectación del suministro a la población del lugar.-  
 h) Inscripción en el Registro de Generadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

**Disp. Nº 233** **23-12-08**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría, para el Cateo denominado "Navidad II", ubicado en la Fracción B, Sección J-I del Departamento Gastre (Expediente Nº 14110/03 DGMYG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

**REGISTRO Nº 29152**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/07  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/02/07  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1231-MCG-07  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO – MODERNIZACION DEL SISTEMA DE RIEGO  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA DIARIO EL CHUBUT  
 CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 03 PUB. 02, 04 Y 07/02/07  
 UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - \$ 18,00  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.080,00  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 29679**

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/07

FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/07/07  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4893-MCG-07  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. PCIAL. DE LA VIV. Y DESARROLLO URBANO  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LIC. PUB. NAC. Nº 02/07 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS –Bº PUJOL PTO. MADRYN  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA NACION  
 CARACTERISTICA DE LA PUBLICIDAD: 02 PUB. 31/05/07 Y 01/06/07  
 UNIDAD DE FACTURA:  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4,80  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SARA QUINTA VOLPE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
 Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NANCI MIRIAM MIGUENS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
 Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con

asiento en Irigoyen 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO PIRES, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "PIRES, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1.735/2008. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "GAGO, ALEJANDRINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2.673/08 a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRINA GAGO. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría Autorizante, cita al Sr. DIEGO MARTIN HARNEGGETT DNI N° 25.071.572, que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 Ccdtes. Del C.P.C.C.), en autos caratulados: "VILLAGRA; CARLOS HUGO S/GUARDA" (Expte. N° 932 – Año: 2008). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 02-01-09 V: 05-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secre-

taría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1° en los autos caratulados: "AROCENA, RUBEN OSCAR y CARRERA, FRANCISCA S/SUCESION" Expte. N° 2968/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCA CARRERA. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RACHEL JONES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita al Sr. ALTAMIRANO ALBERTO ANDRES, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/ALTAMIRANO ALBERTO ANDRES S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1936/2007 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente.

Publíquese edicto por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 31-12-08 V: 02-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en autos: "SOTO, FRIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2919/08, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIDA SOTO para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.". Fdo.: Gustavo L. H. Toquier.

Secretaría N° Dos, Diciembre 09 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en los autos caratulados: "COCHA, EDUARDO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 2934/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DANIEL COCHA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Secretaría N° Dos, Diciembre 05 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEIRETTI, JUAN REINALDO y RUEDA, CARMEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ENRIQUE JORGE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 18, sito en M. T. Alvear 1840 P- 4º, Capital Federal comunica por 5 días en autos: "BOSQUES DEL EPUYEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 090.013), que con fecha 4/12/08 se dispuso de la apertura del Concurso Preventivo de BOSQUES DEL EPUYEN S.A. (CUIT N° 3059352701-4), con domicilio en San Martín 574 Piso 3º Dpto. "A" de Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico al Contador Gustavo A. Pagliere domiciliado en Tucumán 1424 – 8º "E", de Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-03-09, debiendo presentar el informe art. 35 LC el 8/05/09 y el informe art. 39 LC el 23/06/09. La audiencia informativa se celebrará el día 16/12/09 a las 11:00 hs. Expido el presente en Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

CLAUDIO F. MARJANOVIC TELEBAK  
Secretario Interno

I: 26-12-08 V: 02-01-09.

**MINERA SANTA CRUZ S.A. – EDICTO ART. 194, LEY 19.550**

MINERA SANTA CRUZ. S.A. (la "Sociedad") comunica y hace saber a los Sres. Accionistas de la Sociedad, conforme a lo normado en el art. 194 de la Ley 19.550, que dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto, tienen la posibilidad de suscribir nuevas acciones correspondientes a su clase, emitidas en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria N° 24 de fecha 17 de diciembre de 2008 por la suma total de \$ 77.418.000 en proporción a las dos clases de acciones conforme se indica a continuación: (i) acciones Clase A por hasta la suma de \$ 37.934.820 (pesos treinta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte) y, (ii) acciones Clase B por hasta la suma de \$ 39.483.180 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta); (iii) Las acciones emitidas son

de valor nominal un peso argentino (\$ 1) por acción, ordinarias, con derecho a un voto por acción y nominativas no endosables, (iv) Plazo de integración: la integración total de las acciones que hayan sido suscritas deberá ser realizada hasta el día 17 de febrero de 2009. (v) El ejercicio del derecho de suscripción deberá ser fehacientemente comunicado a la Sociedad dentro de los plazos establecidos en el art. 194 de la Ley 19.550, en su domicilio sito en Sargento Cabral 124, Comodoro Rivadavia, Chubut. Publíquese de acuerdo a derecho por el término de tres días.

Eduardo Landín, Presidente.

EDUARDO LANDIN NAVARRO  
Gerente General  
Minera Santa Cruz S.A.

I: 30-12-08 V: 02-01-09.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACION**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE  
VIALIDAD NACIONAL  
PRESTAMO 7242 – AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato, Licitación Pública Nacional N° 90/08, Expediente N° 15674 – L – 08.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo de BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de proyecto y construcción de dos puentes sobre RN N° 259.

**RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT**

Tramo: Trevelin – Acceso RP N° 17

Sección: Ptes. Sobre Brazo del Río Corinto y sobre Río Corinto y accesos.

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 73.900) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 11 meses.

Precio del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Recepción y apertura de ofertas: 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 29 de Diciembre de 2008, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar))

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

I: 22-12-08 V: 12-01-09.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**Licitación Pública N° 02/08  
Resolución N° 1890/08**

Objeto: Contratación de "**Sistema de Gobierno Electrónico**".

Presupuesto Oficial: \$ 960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil).

Monto de Garantía: 1% (Uno por ciento) del monto de la oferta.

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2009, a las diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Lugar de Apertura: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno N° 650 Rawson – Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Hacienda, sita en Mariano Moreno N° 650 de Rawson – Teléfono (02965) 481990 y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento N° 1172 de Capital Federal.

I: 30-12-08 V: 02-01-09.